

Medellín, 16/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

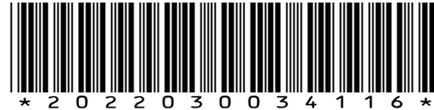
HACE SABER A:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. 900.166.687-7 representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO ARRIETA HAYDAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.582.611, radicó el día 05 de julio de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SCG-16361**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021060080898 del 28 de junio del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SCG-16361**, presentada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. 900166687-7 representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO ARRIETA HAYDAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.582.611, radicada el día 05 de julio de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRALDO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU



SC4887-1

